UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Emboscada, a los 03 Días del mes de octubre de 2020, siendo las 12:00 hs. se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a la **"Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml, barrio Nazaret prodepa I" – ID384070,** bajo la modalidad de "**contratación directa Nº 06/20020**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas:

- Sra. Rufina Britez, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Prof. Francisco Javier Cuevas Ortiz, Secretario General
- Dario Obelar, Funcionario

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 Para la Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml, barrio Nazaret prodepa I" – ID384070,

a) El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para realizar la adquisición del bien.
b) Disponibilidad presupuestaria El presente llamado se encuentra previsto en el PAC
c) los pagos de fondos provenientes por el royalties - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "POR EL TOTAL

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

id	nombre	ruc	teléfono	email	sipe
2226375	ALBERTO CIRIACO RUIZ CABRERA	522892-1	643263/982203276	albertociriacoruiz@gmail.com	1
2226377	ALBERTO SANTA CRUZ	2174776-8	984708524	albertosantacruzcuenca@gmail.com	1
2226376	APONTE LATORRE SOCIEDAD ANÓNIMA	80022538-4	021 208 334/0981 257 801	info@apontelatorre.com	1
2226378	Cesar Antonio Presentado Rodríguez	4642862-3	0994 600236/0994 600326	emanuelingenieria@hotmail.com	1
2226379	LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA	3719679-0	0529 20019/0985314227	ramojden@hotmail.com	1

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 24 de agosto de 2020 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

nº	nombre de las empresas	representante	ruc nº	monto de su oferta
1	roma import-export s.a.	Liliana Elizabeth Cáceres Olmedo	80088033-1	99.217.380
2	grupo zeta	Digno Rene Rivas Gonzales	3441873-3	99.707.610
3	consultor ae	Amado Enciso	1798578-1	104.393.800
4	Liz Balbina Cabrera	Liz Balbina cabrera Mendieta	3719679-0	114.258.183

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Se notificó a la Empresa Roma import export en fecha 30 de setiembre del 2020, a fin de solicitar documentaciones en respuesta a la solicitud la empresa solicito una prorroga

Que la LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. En el **Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES incido** b) Igualdad y Libre Competencia, establece la igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública y el decreto reglamentario 2992/2019 *artículo 59 aclaración de ofertas y el artículo 62 disconformidades, errores y omisiones* establece *a tal efecto el comité de evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evolución, toda vez que no viole el principio de igualdad .....*

En vista a lo establecido en las normativas legales el comité de evaluación, rechaza la solicitud prórroga solicitada por la empresa Roma import export y considera que la mencionada solicitud de prórroga sería una ventaja ante los demás oferentes y atendiendo los principios de igualdad libre competencia

El comité de evaluación remitió una notificación solicitando documentos, en fecha 01 de octubre a la empresa grupo zeta, vía correo electrónico
La empresa no presento en ningún medio las documentaciones solicitadas por tanto las oferta no será considera en virtud al artículo 59 en tercer párrafo

El comité de evaluación remitió una notificación solicitando documentos, en fecha 01 de octubre a la empresa consultora AE, vía correo electrónico
La empresa no presento en ningún medio las documentaciones solicitadas por tanto las oferta no será considera en virtud al artículo 59 en tercer párrafo

El comité de evaluación remitió una notificación solicitando documentos, en fecha 01 de octubre a la empresa Liz Balbina Cabrera, vía correo electrónico
La empresa presento las documentaciones solicitadas

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Adjunto las notificaciones remitidas a todos los oferentes

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	LIZ BALBINA CABRERA
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2.Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) Declaración jurada	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
5. Documentos legales (*)	
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

OTRA DOCUMENTACIONES	**LIZ BALBINA CABRERA**
1. Contrato similares	Cumple
2. Balances generales establecidos en el pbc	Cumple
3. Patente municipal	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
5. Formulario 120 IVA	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA
Rufina Agustina Britez
Encargada de U.O.C.

6.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

LA EMPRESA LIZ BALBINA CABRERA CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	LIZ BALBINA CABRERA	No hubo errores aritméticos que subsanar

MÁRGENES DE PREFERENCIA:

1	LIZ BALBINA CABRERA	No presenta certificado de origen Nacional

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	LIZ BALBINA CABRERA	GS. 114.258.183

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Rufina Augustina Britez
de U.O.C.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	LIZ BALBINA CABRERA	GS. 114.258.183

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Empresa		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	% (+/-)
1	LIZ BALBINA CABRERA	Gs. 118.666.584	GS. 114.258.183	-4

RESOLUCION N° 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa LIZ BALBINA CABRERA, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad legal

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VÍA WEB

Cumple con este requisito

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

CAPACIDAD FINANCIERA

Empresa	LIZ BALBINA CABRERA	Años fiscales			total de los últimos años (según PBC)	Promedio de los últimos años			Resultado
Concepto	formula	2016	2017	2018		2016	2017	2018	
Ratio de Liquidez	Activo corriente	415.640.496	938.737.070	1.114.728.079	2.469.105.645	25,64	40,75	48,38	38,26
	pasivo corriente	16.210.018	23.038.839	23.038.839	62.287.696				
	Activo corriente / pasivo corriente					Cumple			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos años (según PBC)									
Empresa	LIZ BALBINA CABRERA	Años fiscales			total de los últimos años (según PBC)	Promedio de los últimos años			Resultado
Concepto	formula	2016	2017	2018		2016	2017	2018	
Endeudamiento	Pasivo Total	16.210.018	23.038.839	23.038.839	62.287.696	0,04	0,02	0,02	0,03
	Activo Total	415.640.496	938.737.070	1.114.728.079	2.469.105.645				
	Activo total / pasivo total					Cumple			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los últimos años (según PBC)									
Empresa	LIZ BALBINA CABRERA	Años fiscales			total de los últimos años (según PBC)	Promedio de los últimos años			Resultado
Concepto	formula	2016	2017	2018		2016	2017	2018	
Rentabilidad	Utilidad Neta	954.947.088	954.947.088	1.091.689.240	9.422.482.056	3	3	4	22,19
	Ingreso	341.067.298	341.067.298	302.019.751	424.704.890				
No deberá ser negativo						Cumple			

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
Constancia de RUC	Cumple
Balance General 2016,2017,2018	Cumple
Formula 120 IVA	Cumple

Experiencia general en Obras

1) Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 20 % del monto total de la oferta	Presento Formulario
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 20 % de la oferta presentada.	Cumple

4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A
5. Balance General de los años (2016 – 2017 – 2018) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	Cumple

Experiencia específica en obras

1) Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016;2017;2018 en las siguientes actividades clave: 2) CONSTRUCCIONES Y/ O REMODELACIONES DE EMPEDRADO"	Presento Formulario
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
6. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
7. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
8. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 20 % de la oferta presentada.	Cumple
9. Balance General de los años (2016 – 2017 – 2018) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	Cumple

Capacidad en materia de personal

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ing. o Arq. Para Residente para el sitio de Obras como mínimo de 5 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 tres años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. 5 Ayudantes como mínimo. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 2 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Presento Formulario

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

Capacidad en materia de equipos

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • *1 Camión Volquete.* • *3 Carretillas* • *1 sapito. .* • *Herramientas menores como carretillas, martillos, corta hierro, pala, etc.* • Equipos de Seguridad: Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Presento Formulario

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	N/A
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa,
Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado

La empresa LIZ BALBINA CABRERA, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación
En conclusión: La oferta de la firma **"LIZ BALBINA CABRERA.",** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.
Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A Contratación Directa nº 4/2020 **"Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml, barrio Nazaret prodepa I" – ID384070** A LA FIRMA **"LIZ BALBINA CABRERA."** POR UN MONTO DE GS. 114.258.183.- (GUARANÍES ciento catorce millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.
2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.
3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.